



COLEGIO PARTICULAR MIXTO Santa Clara



Reglamento de
Normas de
Convivencia



REGLAMENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESCOLAR DEL COLEGIOPARTICULAR MIXTO SANTA CLARA

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes para lograr una formación ciudadana integral en las personas. Es una experienciadinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella, asimismo, potencian la creación de un ambiente seguro y garantizan la construcción de una visión compartida sobre cómo todos quieren convivir.

Nuestras normas de convivencia escolar están basadas en el enfoque de la disciplina positiva que es un modelo educativo orientado al desarrollo de relaciones de respeto mutuo sobre la base del valor de la equidad. Esto significa que *“todas las personas tienen el mismo derecho a la dignidad y respeto”* (1). Así también, se orienta al desarrollo de habilidades socioemocionales en niños, niñas, adolescentes y adultos a partir de la puesta en práctica de sus principios, criterios y herramientas.

De esta manera, la disciplina positiva favorece una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural en toda la comunidad educativa con la intención de formar ciudadanos que sean miembros respetuosos, responsables, creativos en la búsqueda de soluciones y comprometidos con su comunidad.

La disciplina positiva privilegia la conexión del adulto con las y los estudiantes como la base para su sentimiento de seguridad, pertenencia e importancia por medio de un vínculo afectivo de respeto y empatía que genera confianza y sintoniza con las necesidades de los estudiantes.

(1) Nelsen, 2009, p. 38



CAPÍTULO I DEFINICIONES Y CONFORMACIÓN ORGÁNICA

ARTICULO. – 1° Justificación

El colegio Santa Clara desde su Visión y Misión como ente educador, establece como parte de la estructura institucional, la necesidad de desarrollar y fortalecer la filosofía de la convivencia armoniosa y fraterna en el marco del respeto de las diferentes realidades culturales.

Para el logro de los objetivos planteados, se propone un programa de acciones debidamente sistematizadas con fines formativos, dirigido a los estudiantes, padres de familia, personal docente y no docente del colegio.

ARTICULO. – 2° Definición

Se entiende por normas de convivencia al conjunto de relaciones individuales y grupales que conforman la vida escolar. Son un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral, se da en todos los ámbitos de la vida escolar y en todo momento e involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicio, organizaciones de la comunidad, entre otros.

ARTICULO. – 3° Marco legal

La elaboración de las normas de convivencias escolar se basa en el siguiente conjunto de normativas legales:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 26549. Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27337. Código de Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29571. Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley N° 29719. Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 042-2011-PCM. Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2011- PCM. Reglamento del Libro de Reclamaciones.
- Ley N° 28119. Norma el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- D.S. N° 009-2006-ED. Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- R.M. N° 649-2016-MINEDU, aprueban los Programas Curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.



- R.M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- R.M. N° 0069-2008-ED. Directiva de las “Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva”.
- R.M. N° 0028-2013-ED. Ingreso y/o permanencia del niño o niña en Educación Inicial.
- Ley N° 30096. Delitos Informáticos. Previene y sanciona los ilícitos que afectan los sistemas y datos informáticos, cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación.
- Ley N° 30037. Sanciona y previene la violencia en los espectáculos deportivos.
- Informativo 2019-2023 Colegio Particular Mixto Santa Clara, respetando la ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en el colegio y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU donde indica los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar.

ARTICULO. – 3° Objetivos

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

ARTICULO. – 4°

La elaboración de las Normas de Convivencia del Colegio Santa Clara y los acuerdos de aula son consensuados y vinculantes a todos los integrantes de la Institución Educativa y ello garantiza la organización y participación estudiantil a nivel institucional.

ARTICULO. – 5°

En las normas se toman en cuenta el respeto a las costumbres y manifestaciones de las diferentes culturas que influyen en la Institución Educativa, considerando también las diversas creencias y manifestaciones religiosas.

**ARTICULO. – 6°**

En el colegio Santa Clara se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y fraterna y se aborda bajo un enfoque preventivo e integral los casos de violencia escolar que puedan suscitarse; por ello, nuestra institución toma las siguientes medidas:

- a. Implementa talleres de prevención de la violencia escolar como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
- b. Implementa el registro de incidencias, a cargo de TOE, en el que se reportan las acciones realizadas al respecto.
- c. Conformar el Equipo de Tutoría y Orientación Escolar (TOE) y Convivencia Democrática y Bienestar Escolar (CODBE) el director, Psicológicos, Asistente Social, Coordinador(a) de TOE, Coordinador de Convivencia Democrática Escolar, representante de los padres de familia y representante de los estudiantes, que tienen la responsabilidad de velar e intervenir en los casos reportados.
- d. Elabora anualmente el Plan de Tutoría y Orientación Escolar (TOE) y Plan de Convivencia Democrática y Bienestar Escolar (CODBE) y comunica a las autoridades pertinentes.
- e. El Equipo o Comité de Tutoría y Orientación Escolar 2023-2024 está conformado por:

Director del Colegio	Fray Juan José Alania Espinoza ofm
Psicóloga	Lic. Vannya Quispe Arcaya
Asistente social	Lic. Jessica Gina Lazo Mita
Coordinadora de Tutoría (TOE)- Secundaria	Prof. Lady Quito Chávez
Coordinadora de Tutoría (TOE)- Inicial - Primaria	Prof. Mary Luz Figueroa Vásquez
Responsable de Convivencia Escolar(CE)	Ps. Franklin Mendoza Arredondo
Auxiliar	Prof. Carlos Jesús Balarezo Paz
Representante de padres de familia	Sr. Victor Eduardo Salazar Rojas
Representante de estudiantes	Richard André Escalante García

ARTICULO. – 7°

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articulan y guardan relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una conducta o disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU y el DS 004 – 2018

– MINEDU. El Equipo o Comité de Tutoría y Orientación Educativa, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- b. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades de los niveles que brindamos (Inicial, Primaria y Secundaria) y la modalidad de Educación Básica Regular.



- c. El comité de Tutoría y Orientación Educativa, vigila y monitorea el cumplimiento del presente Reglamento Interno.
- d. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.
- e. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a la IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- f. Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- h. Asegurar que la IE este afiliado al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la IE.
- i. Aprobar las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- j. Evaluar y/o actualizar periódicamente las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar.
- k. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO. – 8°

El Equipo o Comité de Convivencia Democrática y Bienestar Escolar 2023-2024 está conformado de la siguiente manera:

Director del Colegio	Fray Juan José Alania Espinoza ofm
Subdirectora	Mg. Emma E. Ramos Paz
Asesora del Nivel Inicial - Primaria	Mg. Eulalia Romero Iruri
Asesor del nivel Secundaria	Lic. Marco Farfán Mendoza
Responsable de Convivencia Democrática	Lic. Franklin Mendoza Arredondo
Coordinadora de Bienestar Escolar	Lic. Jessica Gina Iazo Mita
Departamento Psicología	Ps. Vannya Quispe Arcaya
Coordinadora de TOE - Secundaria	Prof. Lady Quito Chávez
Coordinadora de Tutoría (TOE)- Inicial - Primaria	Prof. Mary Luz Figueroa Vásquez

ARTICULO. – 9°

De los responsables de Convivencia Democrática y Bienestar Escolar de la IE

- a. Son nombrados por el director y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.



- b. Coordinan la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Democrática y Bienestar Escolar.
- c. Coordinan las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Velan por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- e. Garantizan el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.

ARTÍCULO No. 10°

Son funciones del equipo o Comité de Convivencia Democrática y Bienestar Escolar:

- a. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de TOE con la participación de los estudiantes, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b. Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la buena convivencia escolar.
- c. Promover la incorporación de la convivencia escolar en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- d. Liderar el proceso de construcción de las normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa; especialmente entre la relación docente-estudiante y estudiante-docente.
- f. Promover al desarrollo de las competencias y actitudes de los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio que permita la implementación de acciones para la convivencia democrática en la institución educativa.
- g. Registrar los casos de violencia y acoso entre los estudiantes en el libro de Registro de Incidencias de la Institución Educativa, así como consolidar información existente en los cuadernos de incidencias y los anecdotarios del aula, a fin de que tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondiente.
- h. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Dirección, Subdirección, Coordinador de Tutoría, Tutores de los estudiantes, responsable del SiseVe, representantes de los PP. FF y Municipio Escolar
- i. Informar periódicamente por escrito, al director de la Institución Educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias y de las medidas adoptadas.
- j. Registrar, tanto en el portal SiseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.



- k. Informar a la dirección sobre los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada a las entidades públicas y/o privadas.
- l. Realizar en coordinación con el director y los padres de familia y/o apoderados el seguimiento respectivo de los estudiantes a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución.
- m. Reportar a las autoridades competentes de manera mensual sobre los casos registrados, relacionados a la gestión de convivencia escolar.
- n. Revisar y reformular los acuerdos del aula cada bimestre para consolidar la buena convivencia escolar y el buen clima institucional.
- o. Reportar bimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SANCIONES

ARTICULO. – 11°

Frente a la recepción de una denuncia de un caso de violencia escolar el Comité de Convivencia tendrá la facultad de aplicar el “Procedimiento de Detección y Gestión de violencia escolar” como lo establece el presente reglamento, así como también el Reglamento Interno de la institución.

ARTICULO. – 12°

La promoción de convivencia escolar requiere de la coordinación permanente con los Padres de Familia, para lo cual se efectúan los siguientes pasos en los casos que hubiere lugar:

- a. Citar a los padres de los estudiantes involucrados y coordinar con ellos sobre las acciones a realizar para intervenir en cada caso.
- b. Realizar reuniones para coordinar acciones de prevención.
- c. Aplicar prácticas restaurativas para la solución del conflicto.
- d. Garantizar el bienestar integral del estudiante y, por tanto, asegurar un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante a ser tratado de una forma digna y justa.
- e. Registrar en el Libro de Incidencias sobre violencia y acoso entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
- f. Tomar las medidas adecuadas para asegurar el apoyo correspondiente a los estudiantes que hayan recibido agresión en la institución.

ARTÍCULO No. 13°

Las correcciones y/o sanciones reparadoras se aplican a través de acciones preventivas y correctivas.



Medidas preventivas son:

- Acordar con los estudiantes al inicio del año las Normas de Convivencia y Reglamento Interno que figura en la Agenda escolar.
- El padre de familia deberá firmar y devolver la hoja de compromiso personal que figura en la Agenda, donde acepta que conoce las Normas de Convivencia y Reglamento estipulados en el mismo y pueda conversar con su hijo(a) al respecto.
- Las orientaciones y/o reflexiones dadas a los estudiantes por los diversos estamentos. Recomendaciones generales para formar la voluntad y el comportamiento ético en los estudiantes, consolidando los valores que los PP.FF. deben procurar, siendo estos los primeros responsables en la formación de sus hijos.
- Recomendaciones individuales, que los PP.FF. avalan en consecuencia con su compromiso de colaborar, mutuamente, **con el colegio** en la formación de sus hijos.

Acciones correctivas son:

- Amonestaciones con disminución del puntaje en la calificación de conducta aplicada después del diálogo personal.
- Advertencia oral o escrita al estudiante con notificación a sus padres o apoderados y, según el caso, en presencia de ellos, quedando constancia escrita del procedimiento.
- Suspensión temporal, según el proceso de análisis y evaluación realizado por el colegio en los estamentos correspondientes. Y en casos graves de indisciplina el Comité de Disciplina, según sus funciones estipuladas en el Manual de Funciones.
- Separación definitiva, según lo establecido y atendiendo al proceso que el colegio emplea en estas situaciones, con respecto de las normativas sancionadas en estos casos, contempladas en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO No. 14°

La suspensión es aplicada por decisión de la Dirección, previo Informe del Comité de Normas y comportamiento. La separación definitiva del colegio se hará por Decreto de Dirección, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de procedimientos y Reglamento Interno.

ARTÍCULO No. 15°

Se consideran faltas graves y, según la gravedad o reincidencia, causales de separación definitiva de la institución educativa dentro del marco de las disposiciones educativas emitidas por el colegio.

ARTÍCULO No. 16°

Se procede a la separación definitiva del colegio y cancelación de la matrícula, en los casos siguientes:



1. Todos los casos de faltas graves mencionados en este Reglamento o las especificadas para cada Nivel en el Cuaderno de Comunicados y Reglamento Interno, debidamente comprobada y calificada por la Dirección, cometidas dentro o fuera del colegio y después del proceso de investigación determinado por el Colegio en sus procedimientos establecidos.
2. Incumplimiento de lo establecido en la carta de compromiso, porque no muestran cambios positivos y significativos en sus actitudes.
3. No cumplir las exigencias académicas y/o conductuales del colegio.

En los padres de familia:

1. Falta de colaboración con todo aquello que contribuya a la mejora y al cambio de las actitudes requeridas a su hijo(a) en función a su desarrollo integral como persona.
2. Se considera también como contrario a esta colaboración las actitudes (verbales, gestuales y/o escritas) de falta de respeto y agresión a la dignidad de la persona, en su integridad, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO No. 17°

Los estudiantes que incurren en falta grave, a decisión de la Dirección y con criterio discrecional, podrán ser separados definitivamente del Colegio o se harán acreedores a una suspensión de duración proporcional a la gravedad de su falta, según lo indica el Reglamento Interno.

ARTÍCULO No. 18°

Tienen Matrícula Condicional:

- a) Los estudiantes que cometan faltas graves y no respondan positivamente a los correctivos aplicados.
- b) Los estudiantes desaprobados en conducta al finalizar el año.

ARTÍCULO No. 19°.

Superan esta condición los alumnos que demuestran cambio actitudinal positivo y permanente, supervisado y constado por las instancias correspondientes (Comité de Normas y comportamiento y Convivencia Escolar).

ARTÍCULO No. 20°

Los estudiantes que con conducta observada y el respectivo seguimiento por el Departamento de Psicología, como requisito para continuar en el colegio deberán firmar con sus padres una Carta de Compromiso para un semestre o un año lectivo con la finalidad de mejorar el aspecto conductual.



ARTÍCULO No. 21°

El estudiante con Carta de Compromiso por razones conductuales está obligado a recibir el apoyo constante del Departamento de Psicología, tanto a nivel interno como a nivel externo. Si el motivo de la carta es de tipo académico, igualmente recibirá el apoyo del Asesor del nivel y tutor(a) respectivamente que le ayuden elevar su rendimiento académico.

ARTÍCULO No. 22°

Si concluido el tiempo de vigencia de la carta no se registra ninguna mejora en el estudiante, o bien si comete algún otro hecho irregular, **el colegio**, comunicará a los padres y/o apoderado la exigencia de una Matrícula Condicional u otra medida pertinente que señale la Dirección.

ARTÍCULO No. 23°

La reglamentación sobre las tardanzas y las inasistencias es según el Reglamento Interno institucional.

ARTÍCULO No. 24°

La justificación de inasistencia en fechas programadas para las evaluaciones durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, deberá venir acompañada por una carta de los padres o apoderado del estudiante que la sustente y explique debidamente. Igualmente, de ser el caso, deberá acompañar el respectivo certificado médico.

CAPÍTULO III NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

ARTÍCULO No. 25°

El equipo o comité de Tutoría y Orientación Educativa como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, y vela por el cumplimiento armónico de las mismas en todos los ámbitos del colegio; nuestras **Normas de Convivencia Institucional son:**

- a) Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b) Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación a distancia (durante el estado de emergencia sanitaria) y de la educación presencial (que pueda ser retomada al haber las garantías de no contagiarnos) del presente periodo lectivo 2022.
- c) Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- d) Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.



- e) Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- f) Cuidamos nuestra salud, siguiendo el protocolo para evitar el contagio del COVID – 19 dentro y fuera de la IE. Durante la modalidad presencial (cuando exista las garantías para retomar esta modalidad).
- g) Informamos inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico del estudiante.

ARTÍCULO No. 26°

A diferencia del comportamiento que se orienta por el acompañamiento tutorial, la conducta o disciplina se exige como requisito para desenvolverse en la comunidad educativa: son todas aquellas normas convenidas como indispensables para la convivencia y cuyo respeto y observancia constituyen la plataforma necesaria para educar.

El Colegio es un lugar de aprendizaje y un ámbito vital de convivencia, orienta a sus estudiantes, a través de sus diferentes actividades, hacia la consecución de conductas positivas observables. Cualquier acto de indisciplina será tratado de manera específica siguiendo las formalidades del Reglamento Interno del Colegio. En tal sentido, **los estudiantes evidenciarán cumplimiento a las siguientes normas:**

- a) Observo puntualidad al ingreso al colegio y en el desarrollo de todas sus actividades.
- b) Llevo los uniformes (de diario, de deporte, de selecciones) según la descripción oficial y los días que correspondan.
- c) Me muestro organizado, portando solamente los materiales necesarios para realizar mi trabajo escolar.
- d) Utilizo elementos del colegio como la Agenda y/o plataforma para organizar mis actividades y planificar mi tiempo; justificar mis inasistencias y tardanzas oportunamente.
- e) Evidencio, con mis acciones, lenguaje y trato el respeto a mis maestros, compañeros y personal del Colegio.
- f) Me muestro respetuoso de los demás, mis compañeros, profesores y personal del Colegio, saludando con cortesía, mostrándome atento.
- g) Participo con puntualidad, responsabilidad y entusiasmo en todas las actividades programadas.
- h) Utilizo responsable y cuidadosamente todos los recursos y materiales que el colegio me ofrece.
- i) Hago un uso adecuado de los servicios a mi disposición (Enfermería, Biblioteca, Cafetería, Capilla, Auditorios y otros) respetando sus reglamentos y procedimientos.
- j) Valoro y desarrollo mi trabajo escolar porque contribuye a mi formación integral.
- k) Soy honesto en todo momento, por lo que no tomo las cosas ajenas y devuelvo los objetos encontrados.
- l) Respeto las decisiones e intervenciones de mi colegio.



CAPÍTULO IV NORMAS DE CONDUCTA EN EL AULA

ARTÍCULO No. 27°

Estipulamos aquí los deberes que aplican en general para todos los estudiantes según el Nivel (Inicial, Primaria y Secundaria). Son deberes de todo estudiante:

- a) Tener un comportamiento respetuoso con las personas que ingresen al aula.
- b) Tener un comportamiento disciplinado, atento y participativo durante el desarrollo de las actividades académicas.
- c) Mantener la limpieza y orden del salón.
- d) Respetar el plano de ubicación en el aula (elaborado y publicado por el tutor(a)).
- e) Reparar y/o reponer todo daño material ocasionado en el aula, patios o cualquier ambiente del colegio.
- f) Permanecer dentro del aula durante los cambios de hora.
- g) Saludar de manera respetuosa, a toda persona que visite el aula.
- h) Utilizar los materiales propios del curso que se está desarrollando; en caso contrario, se aplicará la medida correctiva según lo estipulado en el reglamento Interno.
- i) Tener autocontrol y no comer ni beber durante clases.

ARTÍCULO No. 28°

Normas de convivencia en aulas virtuales:

- a) Somos puntuales al conectarnos a las clases virtuales.
- b) Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases virtuales.
- c) Presentamos con puntualidad nuestras actividades de aprendizaje, si sucediera algún inconveniente que no nos permita presentar alguna actividad asignada, comunicamos al docente.
- d) Si ingresamos tarde, comunicamos al docente, la razón por la cual se dio el retraso.
- e) Tenemos paciencia si hay problemas de conexión a internet.
- f) Si se nos presenta dificultades el acceso al MS Teams, nos comunicamos con la asesoría tecnológica para recibir asistencia.
- g) Tenemos el audio desactivado mientras el profesor está explicando.
- h) Aprovechamos y damos buen uso a nuestros recursos tecnológicos para aprender.
- i) Respetamos la participación de nuestros compañeros en la plataforma virtual.
- j) Estudiamos con voluntad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios.
- k) Participamos y escuchamos activamente durante nuestras clases virtuales.
- l) Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase virtual.



- m) Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía.
- n) Encendemos las cámaras antes de iniciar y al término de las clases.
- o) Colocamos nuestros apellidos y nombres al ingresar a la plataforma Microsoft Teams.
- p) Si nos sentimos emocionalmente mal, se lo comunicamos a nuestro profesor(a).

CAPÍTULO V NORMAS DE CONDUCTA EN EL PATIO

ARTÍCULO No. 29°

Las siguientes normas se aplican en general para todos los estudiantes según el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria:

- a) En las horas de recreo, todos los estudiantes saldrán al patio, permaneciendo solo en las zonas asignadas a su grado, evitando toda acción de violencia y de peligro en sus juegos, así como hablar groserías y posturas impropias en un colegio,
- b) Los estudiantes deben mantener los patios limpios depositando la basura en los recipientes, cuidando el medio ambiente.
- c) Al finalizar el recreo, ingresarán de inmediato a sus aulas para reiniciar sus clases.
- d) Los estudiantes respetarán el uso de los servicios higiénicos, utilizando sólo el que les corresponde, según las indicaciones y carteles indicados para dichos fines.
- e) El comportamiento del estudiante durante las actividades religiosas y cívicas en especial el lunes y viernes cívico y el jueves de cada fin de mes, estará regido por el orden, disciplina y el respeto, como expresión de la identidad y carisma franciscano

CAPÍTULO VI NORMAS DE CONDUCTA EN JORNADAS DE REFLEXIÓN Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO No. 30°

Los estudiantes deben tener los implementos exigidos y necesarios para el desarrollo de la actividad.

A estas actividades los estudiantes asisten con el buzo oficial del colegio, salvo indicación contraria hecha explícitamente por el profesor(a) responsable de las actividades.

En las visitas culturales, jornadas, paseo de integración, participación en eventos deportivos y culturales se aplicarán las normas aprobadas en el Reglamento Interno.



CAPÍTULO VII PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

ARTÍCULO No. 31°.

Los procedimientos establecidos en el Protocolo de Intervención en Situaciones de Acoso Escolar del Colegio Particular Mixto Santa Clara, contribuyen al mantenimiento de la Convivencia Escolar Democrática garantizando el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una situación que implique un problema de convivencia, bajo responsabilidad, debe realizar las siguientes acciones:
 - Contener la situación y brindar seguridad inmediata a la víctima.
 - Informar de manera inmediata al tutor o directivo del incidente observado.
2. El Comité de Convivencia Escolar Democrática, realizará las siguientes acciones:
 - Investiga y evalúa el incidente.
 - Convoca a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, así como a los tutores y directivos correspondientes a fin de informar lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y corrección pertinentes.
3. Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Escolar Democrática.
4. Es responsabilidad de los directivos, del personal docente y no docente de adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
5. El Comité de Convivencia Escolar democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
6. El Comité de Convivencia Escolar Democrática en coordinación con el Departamento de Psicología, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada requerida.
7. El Comité de Convivencia Escolar Democrática, registrará el hecho en el Libro de Incidencias, manteniendo la reserva del caso.
8. De ser necesaria la aplicación de medidas disciplinarias, se considerarán las establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, así como los procedimientos establecidos.



COLEGIO PARTICULAR MIXTO

Santa Clara

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección conjuntamente con los diferentes estamentos del colegio.

SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución Directoral del colegio.

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento, estará a cargo del Equipo Directivo de la Institución y del personal correspondiente.

Mg. Emma E. Ramos Paz
SUBDIRECTORA